



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 15 de septiembre de 2025

VISTOS: La Carta N°032-2025-LTA de fecha 09 de setiembre de 2025, registrado con expediente N°2025-0012966, presentado por el señor Lenin Torres Acosta, el Informe Técnico N°001322-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 15 de setiembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con carta N°032-2025-LTA de fecha 09 de setiembre de 2025, registrado con expediente N°2025-0012966 el señor Lenin Torres Acosta solicita a la Oficina de Administración la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares con fecha efectiva al 07 de setiembre de 2025, otorgada mediante Resolución de Administración N°000082-2025-BNP-GG-OA, asimismo, solicita el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza a partir del 08 de setiembre de 2025;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N°29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a solicitar licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N°32223 que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1057, se resuelve incorporar el literal m), estableciendo que el trabajador tiene derecho a percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura;

Que, el artículo 2 de la Ley N°32223 que modifica el Decreto Legislativo N°1057, incorpora el artículo 6-B el cual señala que mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su



posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad;

Que, corresponde señalar que los servidores bajo el régimen del decreto legislativo N°1057 tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujeto al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del decreto legislativo N°276 o del régimen del decreto legislativo N°728);

Que, tomando en consideración que las entidades públicas se encuentran sujetas al régimen del decreto legislativo N°276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales puede extenderse por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años, por lo que, mediante Resolución de Administración N°000082-2025-BNP-GG-OA de fecha 16 de abril de 2025, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos, desde el 28 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2026 a favor del señor Lenin Torres Acosta;

Que, en concordancia con ello, el literal a) del numeral 33.2 del artículo 33 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000001-2023-BNP-GG de fecha 06 de enero de 2023, precisa que uno de los casos por los cuales se puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones es por “motivos particulares”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la licencia sin goce de remuneraciones por causal de designación, a favor del servidor civil Lenin Torres Acosta a partir del 08 de setiembre de 2025 hasta por el tiempo que dure la referida designación, no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Técnico N°001322-2025-BNP-OA-URH de fecha 15 de setiembre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluye que resulta procedente culminar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares otorgada mediante Resolución de Administración N°000082-2025-BNP-GG-OA de fecha 16 de abril de 2025, por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos, desde el 28 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2026, y otorgar licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza con eficacia anticipada a partir del 08 de setiembre de 2025, y por el tiempo que dure la designación a favor del señor Lenin Torres Acosta quien fue designado mediante Resolución Jefatural N°000212-2025-BNP con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 08 de setiembre de 2025, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;



Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 07 de setiembre de 2025 la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares otorgada mediante Resolución de Administración N°000082-2025-BNP-GG-OA de fecha 16 de abril de 2025, a favor del señor **LENIN TORRES ACOSTA**, personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Especialista en Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con código de registro AIRHSP N°000469.

Artículo 2.- CONCEDER con eficacia anticipada a partir del 08 de setiembre de 2025, licencia sin goce de remuneraciones por motivo de designación de cargo de confianza, a favor del señor **LENIN TORRES ACOSTA**, personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Especialista en Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con código de registro AIRHSP N°000469, quien fue designado mediante Resolución Jefatural N°000212-2025-BNP de fecha 05 de setiembre de 2025, con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 08 de setiembre de 2025, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hasta por el tiempo que dure la referida designación, debiendo reasumir sus funciones en el cargo y régimen que le corresponde al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada, por los fundamentos expuestos en parte considerativa.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor civil CAS, **LENIN TORRES ACOSTA**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor civil CAS **LENIN TORRES ACOSTA**, Especialista en Planeamiento e Inversiones de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

